



CONTRATO N° 262- 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 170-2024-GRJ/CS-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E N 272 DEL CENTRO POBLADO MARANKIARI BAJO DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2523490

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E N 272 DEL CENTRO POBLADO MARANKIARI BAJO DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2523490**, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el **Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín**, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con **DNI N° 42823920**, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR**, de Fecha **18 de Enero del 2024**, y de otra parte el **CONSORCIO INGENIEROS SELVA**, con RUC N° 20613131559, debidamente representado por su representante legal común el **Sr. EDGAR ROJAS RAMOS**, con **DNI N° 20596043**; integrado por la empresa **SAEZ INGENIEROS E.I.R.L. (30%)** con RUC N° 20568433379, según poder inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11170178 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Huancayo, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; y por la otra parte la empresa **GD CONTADORES & INGENIEROS E.I.R.L. (70%)** con RUC N° 20608699181, según poder inscrito en el Asiento N° A00001 de la Partida Electrónica N° 11097435 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Satipo, Zona Registral N° VIII – Sede Huancayo; **con domicilio legal común en el Jr. Los incas Mz. N Lt. 5- AA.VV. las casuarinas de Sangani, del distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, con dirección electrónica válida: consorcioingenieroselva@gmail.com y celular: 997411189**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **REPORT N° 2755-2024-GRJ/GRI-SGE**, de fecha 22 de julio de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **Sub Gerencia de Estudios**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del servicio de consultoría de obra para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E N 272 DEL CENTRO POBLADO MARANKIARI BAJO DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2523490**, Conforme al Término de Referencia.

Con fecha 28 de agosto de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 170-2024-GRJ/CS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E N 272 DEL CENTRO POBLADO MARANKIARI BAJO DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2523490**, al **CONSORCIO INGENIEROS SELVA**, con RUC N° 20613131559, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con 06 de setiembre 2024.

ORAF	
DOC. N°	8272691
EXP. N°	5671647



CONSORCIO INGENIEROS SELVA
EDGAR ROJAS RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



Mediante CARTA N° 002-2024/CAM, de fecha 21 de agosto de 2024, el **CONSORCIO INGENIEROS SELVA**, con RUC N° 20613131559, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de obra para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E N 272 DEL CENTRO POBLADO MARANKIARI BAJO DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNÍN, CON CUI N° 2523490**, conforme lo señala las Bases Integradas, Oferta Técnica y Documentos para la suscripción del Contrato.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

• JEFE DE PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRES : JIMMY DANTE CONCHA SAENZ
DNI N° : 44043645
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 286249

• ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA:

APELLIDOS Y NOMBRES : GABRIEL MAYCOL SOLIS POMA
DNI N° : 72620903
PROFESIÓN : ARQUITECTO
REGISTRO DE MATRÍCULA : 28242

• ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS:

APELLIDOS Y NOMBRES : CESAR ABEL CHUQUE SUASNABAR
DNI N° : 20083733
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 170866

• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

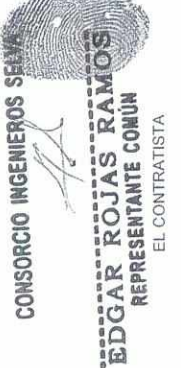
APELLIDOS Y NOMBRES : LUIS GUSTAVO HINOSTROZA HUAMANI
DNI N° : 71075165
PROFESIÓN : INGENIERO ELECTRICISTA
REGISTRO DE MATRÍCULA : 334191

• ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS:

APELLIDOS Y NOMBRES : MARLON CHRISTIAN GUTIÉRREZ GUERRERO
DNI N° : 43369001
PROFESIÓN : INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA : 155789

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

N°	CARGO	ACTIVIDADES
----	-------	-------------





1	Jefe de Proyecto	<p>Las funciones del Jefe de Proyecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 188° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser responsable directo de la elaboración de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia • Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la elaboración del estudio. • Elaborar conjuntamente con los Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores del estudio.
2	Especialista en Arquitectura	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
3	Especialista en Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
4	Especialista en Instalaciones Eléctricas	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
5	Especialista en Instalaciones Sanitarias	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

N.º	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Computadoras y/o Laptops	1




CONSORCIO INGENIEROS SELVA
EDGAR ROJAS RAMOS
 REPRESENTANTE COMUN
 EL CONTRATISTA



2	Plotter	1
3	Impresora	1
4	Estación Total	1
5	Camioneta 4x4	1

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto: " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E N°272 DEL CENTRO POBLADO MARANKIARI BAJO DEL DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN**" CUI 2523490, comprende el desarrollo de los trabajos en la **I.E N°272 DEL CENTRO POBLADO MARANKIARI BAJO** con un área aproximada **1,000.01 m2** ubicada en el Distrito de **Perene**, Provincia de **Chanchamayo**, Departamento de Junín. Asimismo, el servicio de consultoría comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo en la infraestructura existente, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto.

1.2 ACTIVIDADES:

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar - sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

- 1.2.1 Índice de contenido mínimo del expediente técnico
- 1.2.2 Estudio de la topografía digital del proyecto
- 1.2.3 Estudio de suelos y geotécnico del proyecto
- 1.2.4 Estudio de vulnerabilidad del proyecto
- 1.2.5 Especificaciones técnicas para la ejecución
- 1.2.6 Diseño arquitectónico del proyecto
- 1.2.7 Diseño estructural del proyecto.
- 1.2.8 Diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas
- 1.2.9 Diseño de instalaciones sanitarias
- 1.2.10 Elaboración de metrados, presupuestos de las alternativas de solución y el cronograma de inversiones y metas físicas.
- 1.2.11 Estudio de impacto ambiental del proyecto
- 1.2.12 Estudios complementarios
- 1.2.13 Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.

1.3 PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del Expediente Técnico deberá considerar los lineamientos generales del Gobierno Regional, en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector Educación (MINISTERIO DE EDUCACIÓN)

1.4 INFORME QUE DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

1.4.1. DE LOS ENTREGABLES

1.4.1.1. PRIMER ENTREGABLE

Presentación de los: Ítem 00 **DECLARACION JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROYECTO EN CADA ESPECIALIDAD**, Ítem 01 **ESTUDIOS BÁSICOS** e Ítem 02. **ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO**, en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o





DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos. Según se estipula lo siguiente:

0. ESTUDIOS BÁSICOS

- **ESTUDIO DE DEMANDA.**

- Memoria Descriptiva
- Hoja de cálculo de Demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- Anexos

- **ESTUDIO TOPOGRÁFICO.**

- Informe Topográfico
- Planimetría General
- Anexos

- **ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS.**

- Memoria Descriptiva
- Anexos

- **ANTEPROYECTO ARQUITECTURA**

- Programa arquitectónico
- Planos de planteamiento general
- Plano de Zonificación
- Planos de plantas
- Secciones y Elevaciones por zonas.

NOTA: El programa arquitectónico y anteproyecto arquitectónico debe contar con la aprobación de Sector Educación y/o Dirección Regional de Educación Junín y/o Entidad que corresponda.

1.4.1.2. SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación de los: Ítem **02 ESPECIALIDADES** e Ítem **03 METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION**, de acuerdo a lo establecido en el CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO, en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

2. ESPECIALIDADES

- Arquitectura, Evacuación Y Señalización
- Estructuras
- Instalaciones Eléctricas, Electromecánicas, Comunicaciones y Gas
- Instalaciones Sanitarias
- Estudio De Impacto Ambiental (De Corresponder)
- Equipamiento

3. METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

- Resumen Consolidado de Metrados.
- Analisis de Costos Unitarios
- Relación de Materiales e Insumos.
- Hoja Resumen de Presupuesto
- Fórmula Polinómica
- Cronograma de Avance de Obra (Gantt)
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos

Anexos

1.4.1.3. TERCER ENTREGABLE

Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO Consolidado de acuerdo a los CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO establecidos, el que se presentará en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Vº Bº
CASA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
SECRETARÍA JURÍDICA

CONSORCIO INGENIEROS SELVA
EDGAR ROJAS RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido). Y documentos Anexos.

CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

01 CARÁTULA

02 DECLARACIÓN JURADA

Declaración Jurada de los Profesionales que Intervinieron en el proyecto, en cada especialidad

Resumen ejecutivo

Memoria descriptiva general del proyecto

03 ESTUDIOS BÁSICOS

ESTUDIO DE DEMANDA

- Memoria Descriptiva
- Hoja de cálculo de Demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- Anexos

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Informe Topográfico
- Planimetría General
- Anexos

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Memoria Descriptiva
- Anexos

EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES

- Informe de Evaluación de Riesgos
- Anexos

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

- Programa y Planteamiento Arquitectónico aprobado por la Entidad correspondiente (DREJ).
- Plano de Ubicación y Localización
- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Planimetría de Plantas
- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetría de detalles
- Certificado de Parámetros Urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- Anexos

PROYECTO DE DEMOLICIÓN (DE CORRESPONDER)

- Memoria Descriptiva
- Informe Técnico de Sustento
- Planimetría General
- Anexos

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Acorde a normativa vigente

04 ESPECIALIDADES

ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Plano de Ubicación y señalización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevación



CONSORCIO INGENIEROS SELVA
EDGAR ROJAS RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



- Planimetría de detalles
- Cuadro de acabados de arquitectura
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- **Plan de contingencia**
- Certificado de Parámetros Urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- Certificado de Inexistencias de restos arqueológicos (DE CORRESPONDER)
- Anexos

ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detalla de metrados de estructuras (por ítem)
- Anexos

INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS, COMUNICACIONES Y GAS

INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

- Memoria Descriptiva de instalaciones eléctricas.
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas.
- Plano General.
- Plano de detalle.
- Especificaciones Técnicas de instalaciones eléctricas.
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas.
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas.)
- Anexos (DE CORRESPONDER)

INSTALACIONES DE ELECTROMECHANICAS (DE CORRESPONDER)

- Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Memoria de cálculo de Instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Plano general
- Plano de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones electromagnéticas (DE CORRESPONDER)
- Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Anexos (DE CORRESPONDER).

INSTALACIONES DE COMUNICACIÓN.

- Memoria descriptiva de instalaciones comunicación (DE CORRESPONDER)
- Memoria de cálculo de Instalaciones comunicación (DE CORRESPONDER)
- Plano general
- Plano de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones de comunicación. (DE CORRESPONDER)
- Hoja resumen de metrados de instalaciones comunicación. (DE CORRESPONDER)
- Hoja detallada de metrados de instalaciones de comunicación. (DE CORRESPONDER)
- Anexos (DE CORRESPONDER)



CONSORCIO INGENIEROS SELVA
EDGAR ROJAS RAMOS
REPRESENTANTE COMUN
EL CONTRATISTA



INSTALACIONES DE GAS.

- Memoria descriptiva de instalaciones de gas (DE CORRESPONDER)
- Memoria de cálculo de Instalaciones de gas (DE CORRESPONDER)
- Plano general
- Plano de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones de gas. (DE CORRESPONDER)
- Hoja resumen de metrados de instalaciones de gas. (DE CORRESPONDER)
- Hoja detallada de metrados de instalaciones de gas. (DE CORRESPONDER)
- Anexos (DE CORRESPONDER).

INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detalla de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
- Anexos

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- Acorde a normativa vigente

EQUIPAMIENTO

- Acorde a necesidad del proyecto

05 METRADOS, COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

- Resumen consolidado de metrados.
 - Metrados de OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.
 - Metrados de ESTRUCTURAS
 - Metrados de ARQUITECTURA
 - Metrados de INSTALACIONES SANITARIAS
 - Metrados de INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS
 - Metrados de INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
 - Metrados de INSTALACIONES DE GAS.
 - Metrados de IMPACTO AMBIENTAL.
 - Metrados de EQUIPAMIENTO
- Análisis de costos unitarios
 - Análisis de costos unitarios OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.
 - Análisis de costos unitarios ESTRUCTURAS
 - Análisis de costos unitarios ARQUITECTURA
 - Análisis de costos unitarios INSTALACIONES SANITARIAS
 - Análisis de costos unitarios INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS
 - Análisis de costos unitarios INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
 - Análisis de costos unitarios INSTALACIONES DE GAS.
 - Análisis de costos unitarios IMPACTO AMBIENTAL.
 - Análisis de costos unitarios EQUIPAMIENTO
- Relación de materiales e insumos
 - Relación de materiales e insumos OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.
 - Relación de materiales e insumos ESTRUCTURAS
 - Relación de materiales e insumos ARQUITECTURA
 - Relación de materiales e insumos INSTALACIONES SANITARIAS
 - Relación de materiales e insumos INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS





- Relación de materiales e insumos INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
- Relación de materiales e insumos INSTALACIONES DE GAS.
- Relación de materiales e insumos IMPACTO AMBIENTAL.
- Relación de materiales e insumos EQUIPAMIENTO
- Hoja resumen de presupuesto
 - Hoja de presupuesto ESTRUCTURAS
 - Hoja de presupuesto ARQUITECTURA
 - Hoja de presupuesto INSTALACIONES SANITARIAS
 - Hoja de presupuesto INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS
 - Hoja de presupuesto INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
 - Hoja de presupuesto INSTALACIONES DE GAS.
 - Hoja de presupuesto IMPACTO AMBIENTAL.
 - Hoja de presupuesto EQUIPAMIENTO
 - Hoja de presupuesto Gastos Generales
- Fórmula polinómica
 - Fórmula Polinómica ESTRUCTURAS
 - Fórmula Polinómica ARQUITECTURA
 - Fórmula Polinómica INSTALACIONES SANITARIAS
 - Fórmula Polinómica INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS
 - Fórmula Polinómica INSTALACIONES DE COMUNICACIONES
 - Fórmula Polinómica INSTALACIONES DE GAS.
 - Fórmula Polinómica IMPACTO AMBIENTAL.
 - Fórmula Polinómica EQUIPAMIENTO
- Cronograma de avance de obra (Gantt)
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos
- Anexos
 - Resumen de Cotizaciones de arquitectura
 - Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
 - Resumen de Cotizaciones de estructura
 - Resumen de Cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
 - Resumen de Cotizaciones de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
 - Resumen de Cotizaciones de instalaciones a gas (DE CORRESPONDER)
 - Resumen de Cotizaciones de instalaciones sanitarias

06 SANEAMIENTO DE TERRENOS

- Título de Propiedad o donación o algún documento equivalente a nombre del Ministerio de Educación a cargo de la Municipalidad o entidad responsable
- Factibilidad de Agua y alcantarillado a cargo de la Municipalidad o entidad responsable.
- Factibilidad de Telefonía
- Factibilidad de Internet
- Factibilidad de Energía Eléctrica.
- Modelamiento virtual
- Tramite de Expediente de Media Tensión; según máxima demanda (DE CORRESPONDER)
- Otra documentación que requiera el Proyecto de Inversión para su Aprobación y Ejecución.

1.4.2. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal de cada entregable del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo de cada entrega, pudiendo ser antes del plazo establecido en el contrato bajo exclusiva responsabilidad del consultor.



CONSORCIO INGENIEROS SELVA
 EDGAR ROJAS RAMOS
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



El consultor presentará cada entregable del expediente técnico en formato físico y digital. Entendiéndose como versión física, a todo el contenido del expediente técnico en versión impresa, legible y a color. Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativa que compone el expediente técnico de obra (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms proyect y pdf).

Cada entregable del expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.

La conformidad será otorgada dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la recepción de cada entregable, para ello el Gobierno Regional de Junín a través de la Sub Gerencia de Estudios dentro del plazo previsto otorgará la conformidad del servicio previa opinión e informe favorable del evaluador del proyecto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del Evaluador y/o Jefe Evaluador del proyecto.

En caso de evidenciarse observaciones, el consultor con ocasión de la subsanación entregara en formato físico y digital el entregable definitivo del expediente técnico.

Se dará por aprobado la **elaboración** del expediente técnico una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo.

1.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Una vez aprobado la **elaboración** del expediente técnico, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.

Se dará por consentida la Liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Art. 170 del Reglamento, y la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado.

1.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la **elaboración** de un expediente técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.

El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.

El proveedor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse





deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.

El consultor ejecutara el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.

EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del PRIMER ENTREGABLE:	31.00 % del monto contractual
2	A la presentación de la aprobación del SEGUNDO ENTREGABLE:	39.00 % del monto contractual
3	A la presentación de la aprobación expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín. <i>(*)El consultor presentará para el Tercer pago, el Tercer entregable (Expediente Técnico Aprobado) en 01 juego de formato físico en versión original (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD y/o Memoria USB (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (Expediente Técnico Aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).</i>	30.00 % del monto contractual

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN - CA
CONSORCIO INGENIEROS SELVA
EDGAR ROJAS RAMOS
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los entregables de acuerdo con lo estipulado en el ítem 6.4.1. de los Términos de Referencia que forma parte de las bases integradas
- Informe Técnico de Aprobación del Evaluador y/o jefe de Evaluación del Expediente Técnico.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico de obra. (Aplicable para el Tercer Pago)
- Certificación Ambiental o documento que corresponde al presente proyecto de inversión (DIA, EIA-SD O EIA-D; Aplica para el Tercer pago – SOLO SI ES DE CORRESPONDER).
- Certificado de Inexistencias de restos arqueológicos (Aplica para el Tercer pago – SOLO SI ES DE CORRESPONDER)

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **CONSORCIO INGENIEROS SELVA**
- ✓ RUC N° **20613131559**
- ✓ Nombre del banco: **BANCO BBVA CONTINENTAL**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA CORRIENTE**
- ✓ CCI: **011-597-000100019601-22**
- ✓ Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO OCHENTA (180) DIAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

N.º ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación del 1er Entregable: Ítem 01 ESTUDIOS BÁSICOS.	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Presentación del 2do Entregable: los: Ítem 02 ESPECIALIDADES e Ítem 03 METRADOS COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION, de acuerdo a los establecido al <u>CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.</u>	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3	Presentación del 3er Entregable: <u>EXPEDIENTE TÉCNICO Consolidado de acuerdo a los <u>CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO.</u></u>	Hasta los 180 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.



CONSORCIO INGENIEROS SELVA

EDGAR ROJAS RAMOS
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 15,000.00 (QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)** a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por SUB GERENCIA DE ESTUDIOS.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



CONSORCIO INGENIEROS S.A.
 EDGAR ROJAS RAMOS
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES			
N.º	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
2	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Sub Gerencia de Estudios a través de cualquiera de los medios de notificación.	Cero punto cinco (0.5) UIT por cada día de no responder	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
3	El personal clave no asiste a las reuniones convocadas por la Sub gerencia de estudios y Proyectos.	Cero punto quince (0.15) UIT por cada día de no responder	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.



CONSORCIO INGENIEROS SELVA

 EDGAR ROJAS RAMOS
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.



CONSORCIO INGENIEROS S.A.
EDGAR ROJAS RAMOS
REPRESENTANTE CONJUNTO
EL CONTRATISTA



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** oasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- **Domicilio:** Jr. Los incas Mz. N Lt. 5- AA.VV las casuarinas de Sangani, del distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín
- **Correo Electrónico:** consorcioingenieroselva@gmail.com
- **Celular:** 948323306

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 18 de setiembre de 2024.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO INGENIEROS SELVA

EDGAR ROJAS RAMOS
REPRESENTANTE COMÚN



CONSORCIO INGENIEROS SELVA
Sr. Edgar Rojas Ramos
Representante legal común
"EL CONTRATISTA"



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO.
14 NOV 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL